



Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondiente al curso académico 2025/2026.

Mediante Resolución de 11/06/2026 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación se convocaron los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2025/2026.

Con fecha 09/06/2026 se publicó la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2025/2026.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y de conformidad con la competencia que me atribuye el apartado sexto de la citada resolución de convocatoria, resuelvo:

Primero: Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria de los **Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2025/2026.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>), surtiendo los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se publicará en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es>).

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo a la fecha de firma electrónica.

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación.

(P.S. Artículo 15 del Decreto 108/2023, de 25 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

La Secretaria General

Inmaculada Fernández Camacho